



### AUTO No.

Por medio del cual se da inicio a un trámite ambiental de aprovechamiento forestal en Predio Privado y se dictan otras disposiciones

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-5657 del 29 de diciembre de 2015, la Sociedad **OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION**, con Nit 890917007-7, a través de su representante legal la señora **VERÓNICA ESCOBAR DÍAZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.824.283, solicitó ante esta Corporación un permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES**, localizados en el predio identificado con FMI 020-2555, ubicado en la vereda El Tablazo del Municipio de Rionegro, para la construcción del proyecto Parque Central.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES**, solicitado por la Sociedad **OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION**, con Nit 890917007-7, a través de su representante legal la señora **VERÓNICA ESCOBAR DÍAZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.824.283, localizados en el predio identificado con FMI 020-2555, ubicado en la vereda El Tablazo del Municipio de Rionegro, para la construcción del proyecto Parque Central.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante radicado No. 131-5657 del 29 de diciembre de 2015.

**Parágrafo:** El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie autorizando o negando el permiso.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la señora **VERÓNICA ESCOBAR DÍAZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.824.283, en calidad de representante legal de la sociedad **OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION**, con Nit 890917007-7. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación a través de la Pagina Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co)

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.06.23337  
Asunto: Flora  
Proceso: Trámite Ambiental  
Elaborado: Abogada. Púsuga Z.  
Fecha: 6/01/2016



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0023-2016
Sede o Regional:	Regional Valles
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	2016-01-07
Hora:	10:45:16.729
Folios:	0

131-

Rionegro.

Señora.

**VERÓNICA ESCOBAR DÍAZ**

Representante legal

**OPTIMA S.A. VIVIENDA Y CONSTRUCCION**

Carrera 43 No 14-27, piso 5

Telefono 2686600

E-mail. [veronicaescobar@optima.com.co](mailto:veronicaescobar@optima.com.co)

Medellín- Antioquia.

**Asunto:** Citación

Cordial saludo,

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el km 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de notificación de la actuación administrativa, contenida dentro del expediente No 05.615.06.23337

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá delegar en personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con la ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 561 38 56 o correo electrónico: [notificacionesvalles@cornare.gov.co](mailto:notificacionesvalles@cornare.gov.co), en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

Proyectó: Abogada. Piedad Usuga Z.

**DIGITALIZADO**

Ruta: [www.comare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos](http://www.comare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos)

Vigente desde:  
Jul-12-12

F-GJ-04/M.04

*Gestión Ambiental; social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit. 890985188

E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás 561 38 56

Porce Nus: 866 01 26, Aguas 861 14 14, Telégrafos 866 01 26

CITES/Aeropuerto José María Córdova - Teléfono (05) 1 5 1 5 1 5